



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 13 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 24-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023 de fecha 27.02.2023, emitido por el Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas – Residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"; Informe N° 0006-2023-MDSS-/GM-OSO-IO-RPA de fecha 03 de marzo de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 34-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023 de fecha 03 de marzo de 2023 de la Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 303-2023-GI-MDSS/DCA de fecha 07 de marzo de 2023; Opinión Legal N° 134-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de marzo de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2020-GI-MDSS de fecha 09.09.2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Luis G. Lovón Salcedo, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE – ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO - CUSCO" con CU 2468250, cuyo presupuesto total que asciende a S/ 22.088,579.55 (VEINTE DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 55/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 365 días calendario (12 meses) Modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 073-2022-GI-MDSS de fecha 15.08.2022, la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo, resuelve APROBAR el Expediente Técnico Modificado N° 03, APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 208 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIVERAS DEL RIO CACHIMAYO TRAMO APV KARI GRANDE, ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones n° 2468250, a partir del 17 de Agosto del 2022 siendo la nueva fecha de culminación el 12 de marzo 2023 haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 573 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 24-RO-JWAV-SGEO/GI-MDSS-2023 de fecha 27.02.2023, el Ing. Jordy Wilber Álvarez Vargas – Residente de Obra, pone en conocimiento del Inspector de Obra el Expediente Técnico Modificado en fase de Ejecución N° 05, solicitando la Ampliación de Plazo N° 02, concluye y recomienda lo siguiente:

"[...] 2.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.3.1 CONCLUSIONES

a. Se solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 180 días calendario.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



b. Por tanto, se detalla lo siguiente en cuanto a los plazos de culminación: [...] Plazo adicional n° 02 180 días calendario. Fecha de culminación modificada n°02 07.09.2023. PLAZO TOTAL DE CULMINACIÓN MODIFICADO N° 02 753 DÍAS CALENDARIO.

Siendo la cuantificación de días de ampliación por las siguientes causales:

- Atrasos o paralizaciones ajenos al residente 66 días.
 - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones atribuibles a la entidad 112 días.
 - Caso fortuito o fuerza mayor 02 días
- TOTAL, DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 180 [...].

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDSS-/GM-OSO-IO-RPA de fecha 03 de marzo de 2023, el Ing° Raúl Pozo Acosta, Inspector de Obra, emite la APROBACIÓN de las modificaciones del expediente técnico, concluyendo: "[...] 2.3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES [...] Se solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por la ejecución de por ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS AL RESIDENTE, ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, por 180 días. La Ampliación de Plazo N° 02, modifica el plazo de ejecución de la obra a 753 días. Plazo de ejecución según expediente técnico 365 días. Ampliación de plazo N° 01208 días. Ampliación de plazo N° 02 180 días. Plazo de ejecución de la obra 753 días. De la evaluación a la presente modificación al expediente técnico de la obra durante el proceso de ejecución física, se determina que, se da la APROBACIÓN de la documentación; y que esta solicitud de ampliación de plazo N° 2, es procedente. [...]."

Que, mediante Informe N° 212-2023-SGEO-GI-MDSS-RCM de fecha 06.03.2023, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Ing. Ruth Ccopa Mendoza, remite la conformidad del Expediente Técnico de Modificación en fase de Ejecución N° 05 de ampliación de plazo N° 02 con aprobación del Inspector de Obra Ing° Raúl Pozo Acosta para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";



Que, mediante Opinión Legal N° 134-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es procedente la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único 2468250, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 07 de setiembre del 2023, con un plazo total de ejecución de setecientos cincuenta y tres (753) días calendario. Mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDSS, la Titular de la entidad, ha delegado en el Gerente Municipal la función de aprobar las ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 180 DIAS CALENDARIOS de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único 2468250, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 07 de setiembre de 2023, y el plazo total de ejecución de 753 días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARY GRANDE ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN


Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

San Sebastián
Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"